

**ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE
ERGODINÁMICA CLÍNICA Y
FEDERACIÓN GALEGA DE CICLISMO**

REUNIDOS:

De una parte, ERGODINÁMICA CLÍNICA, S.L. con domicilio en Madrid, en la calle Castelló 98 y con CIF B-65812323, representada en este acto por D. Xavier Martínez Duran, en calidad de responsable del centro de Vigo, en adelante ERGODINÁMICA.

Y de otra la FEDERACIÓN GALEGA DE CICLISMO con domicilio en Vigo, en la Rúa Fotógrafo Luís Ksado, 17 y con CIF G36644870, representada en este acto por D. Juan Carlos Muñiz Nieto, en calidad de presidente de la Federación, en adelante FGC

MANIFIESTAN:

Que ERGODINÁMICA cuenta con varios centros en el ámbito nacional, siendo objeto de este convenio los centros de Vigo y Coruña, donde profesionales acreditados prestan distintos servicios médicos, entre los que se encuentran Estudio biomecánico de la marcha, estudios biomecánicos de ciclismo, fisioterapia, medicina deportiva, readaptación y preparación física, centro experto por lo tanto en tratar desde las distintas especialidades las diversas patologías del deportista.

Que FGC es un colectivo que da servicios a todos los federados y por lo tanto, los miembros que forman parte de este colectivo son potenciales pacientes de ERGODINÁMICA.

Que estando ambas partes interesadas en colaborar debido a su estrecha relación e interés por el mundo del deporte y sus dolencias.

ACUERDAN:

Que ERGODINÁMICA, como muestra de su interés y vinculación con el deporte y aquellos que lo practican ofrece las siguientes condiciones especiales a todos los federados.

ERGODINÁMICA se compromete a ofrecer un 20% en los servicios de:

- Estudio biomecánico de la pisada y del ciclismo.
- Plantillas personalizadas.
- En los tratamientos de fisioterapia.
- En pruebas de esfuerzo.
- En Readaptación y preparación física.

Ergodinámica Vigo
Rúa de Bolivia, 25
36204 Vigo
Tel. 986 220 020
vigo@ergodinamica.com

- FGC se compromete a hacer visible el acuerdo con ERGODINÁMICA a través de sus redes sociales y web.

El presente acuerdo tiene una duración de un año, renovándose tácitamente por periodos de la misma duración si en el plazo de un mes con anterioridad al vencimiento ninguna de las partes pone de manifiesto de forma fehaciente su deseo de no continuar con el mismo.

Ambas partes, renunciando a su fuero interno si lo tuviesen, acuerdan someter las controversias que se deriven del presente acuerdo a los juzgados y tribunales de la provincia de Pontevedra.

Y en prueba de conformidad, firman los comparecientes el presente acuerdo por duplicado ejemplar, en el mismo lugar y fecha en el encabezamiento indicados.

Ergodinámica Clínica, S.L.

Fdo.: Xavier Martínez Durán

Federación Galega de Ciclismo

Fdo.: D. Juan Carlos Muñiz Nieto

